

Incidente de reducción de pensión alimenticia: el derecho del menor y la realidad económica del alimentante

Incident to reduce alimony: the child's right and the economic reality of the provider

Lupe Janet Aulla Tumailli*
Notaría Primera del cantón Riobamba.
Riobamba-Ecuador
janethaulla@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0006-9887-1817>

Elvia Rocío Valverde Silva
Consejo de la Judicatura.
Riobamba-Ecuador
elvia.valverde@funcionjudicial.gob.ec
<https://orcid.org/0009-0001-6845-9729>

Juan Fernando Tapia Sanchez
Consejo de la Judicatura.
Riobamba-Ecuador
juan.tapias@funcionjudicial.gob.ec
<https://orcid.org/0009-0006-8582-0762>

Verónica Paulina Valverde Carrasco
Profesional Independiente.
Riobamba-Ecuador
abg.veronicavalverde@outlook.com
<https://orcid.org/0009-0002-7072-1041>

*Correspondencia:
janethaulla@hotmail.com

Cómo citar este artículo:
Aulla, L., Valverde, E., Tapia, J., & Valverde, V. (2025). Incidente de reducción de pensión alimenticia: el derecho del menor y la realidad económica del alimentante. *Esprint Investigación*, 4(1), 327-338.
<https://doi.org/10.61347/ei.v4i1.113>

Recibido: 22 de febrero de 2025
Aceptado: 24 de marzo de 2025
Publicado: 28 de marzo de 2025

Copyright: Derechos de autor 2025 Lupe Janet Aulla Tumailli, Elvia Rocío Valverde Silva, Juan Fernando Tapia Sanchez, Verónica Paulina Valverde Carrasco.



Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0.

Resumen: El incidente de reducción de pensión alimenticia en Ecuador es una figura legal que busca adecuar las obligaciones alimenticias cuando el alimentante atraviesa cambios económicos sustanciales. Aunque el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA) permite esta revisión, su aplicación enfrenta serias limitaciones prácticas, principalmente debido a que las resoluciones judiciales no poseen efectos retroactivos. Esto ha provocado morosidad, sanciones desproporcionadas e incluso procesos penales contra alimentantes con dificultades económicas reales. La pandemia de COVID-19 agravó este problema, evidenciando la rigidez del sistema judicial frente a contextos de crisis. La legislación ecuatoriana, así como instrumentos internacionales ratificados por el país, reconocen el interés superior del niño como principio rector en todo proceso que afecta a menores. No obstante, las decisiones judiciales aplican frecuentemente este principio de manera formalista, sin ponderar adecuadamente los derechos del alimentante. Asimismo, el uso obligatorio de tablas mínimas de pensión no siempre refleja la capacidad contributiva real del obligado, lo que puede resultar en decisiones injustas. El estudio destaca la necesidad de armonizar el derecho del menor a una vida digna con el principio de justicia distributiva, garantizando una valoración objetiva y proporcional de cada caso. Se propone una reforma integral del CONA que incorpore procedimientos más ágiles, criterios técnicos actualizados y capacitación judicial, permitiendo resolver con mayor equidad los incidentes de reducción de pensión. Esta transformación normativa debe asegurar la protección efectiva del menor sin vulnerar los derechos constitucionales del alimentante, promoviendo así una justicia verdaderamente equitativa y contextualizada.

Palabras clave: Capacidad económica, interés superior, justicia distributiva, niño, pensión alimenticia.

Abstract: The incident of reduction of child support in Ecuador is a legal mechanism aimed at adjusting support obligations when the provider experiences substantial economic changes. Although the Organic Code of Children and Adolescents (CONA) allows for such revisions, its application faces serious practical limitations, primarily because judicial rulings do not have retroactive effects. This has led to arrears, disproportionate sanctions, and even criminal proceedings against providers facing real economic hardship. The COVID-19 pandemic exacerbated this issue, revealing the rigidity of the judicial system in times of crisis. Ecuadorian legislation, along with international instruments ratified by the country, recognizes the best interests of the child as the guiding principle in any proceeding involving minors. However, judicial decisions often apply this principle in a formalistic manner, without adequately weighing the rights of the provider. Additionally, the mandatory use of minimum support tables does not always reflect the actual contributive capacity of the obligated party, which may result in unfair rulings. The study highlights the need to harmonize the child's right to a dignified life with the principle of distributive justice, ensuring an objective and proportional evaluation of each case. It proposes a comprehensive reform of CONA that incorporates more agile procedures, updated technical criteria, and judicial training, enabling a fairer resolution of support reduction incidents. This legal transformation must ensure the effective protection of the child without infringing upon the constitutional rights of the provider, thereby promoting a truly equitable and context-sensitive system of justice.

Keywords: Alimony, best interests, child, distributive justice, economic capacity.

1. Introducción

El incidente de reducción de pensión alimenticia es un procedimiento legal contemplado en la legislación ecuatoriana, su propósito se relaciona con ajustar las obligaciones alimentarias cuando el obligado atraviesa cambios económicos significativos que afectan su capacidad real para cumplir con las pensiones fijadas judicialmente. Este mecanismo cobra especial importancia en situaciones donde eventos inesperados como la pérdida del empleo, reducción considerable de ingresos, enfermedades graves, cargas familiares adicionales o crisis económica, afectan la estabilidad financiera del alimentante, y limitan su posibilidad de cumplir adecuadamente con la pensión asignada (Cevallos, 2021).

Sin embargo, en la aplicación práctica de estos principios legales se presentan serias dificultades. Existen casos frecuentes en los que, a pesar de que se evidencian las circunstancias adversas del alimentante, la reducción solicitada solo tiene efecto jurídico desde la resolución dictada por el juez, sin reconocer retroactivamente las dificultades económicas y sufridas por el obligado desde que se presentó la solicitud. Esta rigidez normativa ocasiona efectos negativos, tales como la acumulación de deudas por pensiones impagadas, la imposición de sanciones legales como la prohibición de salida del país o incluso órdenes de prisión por alimentos, generando una carga desproporcionada sobre el alimentante y vulnerando el principio de igualdad ante la ley (Alarcón, 2020).

Esta problemática se agravó durante la pandemia de COVID-19, crisis que afectó la economía nacional, aumentando la tasa de desempleo, reduciendo las jornadas laborales y, en consecuencia, disminuyendo considerablemente los ingresos de numerosas familias ecuatorianas. En este contexto crítico, los procedimientos judiciales demostraron una escasa flexibilidad y lentitud, incrementando las solicitudes de reducción de pensiones alimenticias sin recibir respuestas adecuadas ni apropiadas por parte del sistema judicial. Esta situación provocó una alta morosidad en los pagos, afectando tanto a los alimentantes como a los menores beneficiarios de estas pensiones (Arteaga, 2020).

El incidente de reducción de pensión alimenticia enfrenta así una disyuntiva fundamental: armonizar el interés superior del menor con la situación económica real del alimentante. Aunque la legislación permite la revisión de las pensiones ante cambios en las condiciones del obligado, el procedimiento actual no siempre garantiza resultados justos y eficaces. La normativa vigente limita la posibilidad de que la reducción surta efectos inmediatos, incluso cuando existan evidencias contundentes de dificultades económicas sobrevenidas. Esto genera múltiples consecuencias negativas, por un lado, el alimentante queda expuesto a moras involuntarias y sanciones legales desproporcionadas; por otro lado, el menor corre el riesgo de sufrir afectaciones si la reducción de la pensión se aprueba sin un análisis adecuado y profundo (Juárez-Segarra & Guerra-Coronel, 2021).

Este trabajo se propone analizar dicha figura jurídica, desde una perspectiva crítica que incluye consideraciones doctrinales, legales y sociales. La importancia de este estudio radica en su capacidad para aportar a la construcción de una justicia más equitativa, donde se respete la dignidad tanto del menor beneficiario como del alimentante. La correcta aplicación del incidente de reducción de pensión alimenticia no solo protege el desarrollo integral de los menores, asegurando su acceso a recursos esenciales como alimentación, salud y educación, sino que evita situaciones injustas que afectan la calidad de vida y los derechos fundamentales de los alimentantes (Lema, 2024).

Por lo tanto, resulta indispensable contar con mecanismos judiciales eficientes, criterios técnicos claros y un enfoque humano que permita resolver estos incidentes de manera ágil y justa, asegurando siempre el equilibrio entre los derechos constitucionales y la realidad socioeconómica actual.

Marco normativo

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia [CONA] (2003) regula el régimen de alimentos en Ecuador. En su artículo 152 se establece la posibilidad de revisar el monto de la pensión alimentaria cuando existan variaciones sustanciales en las condiciones económicas del obligado o del beneficiario. Asimismo, el Consejo de la Judicatura, mediante acuerdos y resoluciones emite anualmente las tablas de pensiones alimenticias mínimas, referencia obligatoria para jueces y partes.

La normativa permite interponer un incidente ante el mismo juzgado que conoció la causa original o ante el que tenga jurisdicción según el domicilio del menor. Este incidente debe sustentarse con pruebas que demuestren el cambio de circunstancias. La pensión alimenticia en Ecuador no solo se configura como un deber legal, sino como una obligación ética y social que busca materializar el derecho fundamental del menor a una vida digna. Esta obligación, sin embargo, se inserta dentro de una estructura normativa compleja que intenta equilibrar dos pilares: la protección prioritaria del menor y el respeto a la capacidad contributiva del alimentante (Benavides, 2024).

La Constitución de la República del Ecuador (2008) consagra en su artículo 44 que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y garantizarán el ejercicio pleno de sus derechos. Entre estos, el derecho a recibir alimentos se reconoce como indivisible del derecho a la vida, a la salud y a la educación. Por consiguiente, el artículo 11, numeral 3, establece además que los derechos de las personas serán directamente exigibles, sin necesidad de ley habilitante, lo que refuerza el carácter inmediato y no negociable de las pensiones alimenticias. Esta base constitucional impide que cualquier modificación al monto fijado pueda hacerse de forma arbitraria, ya que implica una afectación directa a un derecho fundamental (Carrillo & Segarra, 2023).

El CONA, especialmente en los artículos 142 a 166, regula el proceso de fijación, ejecución y modificación de pensiones alimenticias. El artículo 152, en particular, establece que cuando existan cambios sustanciales en las condiciones económicas del alimentante o del alimentado, podrá solicitarse una revisión del monto fijado previamente. Para Ortiz (2024) es imprescindible, en concordancia con la norma, exigir que la solicitud esté sustentada en pruebas objetivas y verificables, y que sea tramitada bajo las reglas del proceso sumario, lo cual busca proteger tanto la celeridad del trámite como su transparencia.

Una herramienta importante en la fijación y modificación de pensiones es la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas, actualizada anualmente por el Consejo de la Judicatura, conforme al salario básico unificado y el número de hijos que tiene el obligado. Si bien esta tabla no sustituye la valoración judicial, actúa como una base obligatoria para establecer los mínimos no negociables. A través del principio de progresividad, se evita que las pensiones caigan por debajo de los estándares básicos de subsistencia del menor (Consejo de la Judicatura, 2025).

Ecuador ha ratificado diversos tratados internacionales vinculantes, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) adoptada por las Naciones Unidas en 1989 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que obligan al Estado a garantizar el cumplimiento efectivo del derecho alimentario. Estos instrumentos imponen una visión integral de los alimentos, que no se limita a comida o dinero, sino que incluye salud, educación, recreación y desarrollo psicoemocional. Por tanto, el sistema normativo debe leer el incidente de reducción desde una óptica integradora, que no permita una interpretación formalista que desproteja al menor (Guncay & Durán, 2023).

Un aspecto crítico del marco legal ecuatoriano es la tensión entre la rigidez de las tablas de pensiones y la realidad económica cambiante del alimentante. Si bien las tablas buscan proteger al alimentado, su aplicación mecánica puede generar situaciones de injusticia material cuando no se consideran casos excepcionales como desempleo, enfermedades graves o crisis económicas nacionales. De igual forma, la inexistencia de lineamientos detallados sobre el proceso de evaluación del incidente de reducción genera criterios disímiles entre jueces. Algunos dan mayor peso a las pruebas económicas, mientras que otros priorizan el interés del menor sin un análisis proporcional (Atencio, 2021).

El ordenamiento jurídico ecuatoriano ha avanzado en la protección de los derechos alimentarios de los menores. Sin embargo, persisten desafíos normativos importantes que deben abordarse desde una reforma oportuna del CONA y una actualización técnica de los criterios de valoración judicial. La armonización entre el interés superior del menor y el principio de proporcionalidad contributiva del alimentante requiere una normativa más detallada, clara y ajustada a los contextos socioeconómicos actuales.

El interés superior del niño como principio rector

El principio del interés superior del niño se conforma como una directriz fundamental en la protección y garantía de los derechos de la infancia, reconocida a nivel internacional como una prioridad que trasciende fronteras culturales, sociales, económicas y políticas. Se trata de un estándar que busca asegurar, en todo momento y circunstancia, la prevalencia del bienestar integral del menor por sobre cualquier otro interés o consideración (Cárdenas, 2021).

Este principio implica que, ante cualquier decisión judicial, administrativa o legislativa que involucre a menores de edad, las autoridades deben evaluar y adoptar tomando en cuenta qué es lo más conveniente y beneficioso para su desarrollo pleno e integral. El interés superior del niño implica considerar, además, factores como su salud física y emocional, su educación, protección frente a cualquier forma de abuso o negligencia, y el derecho a un ambiente familiar estable y amoroso (Villarreal & Lino, 2022).

La CDN, ratificada por la mayoría de los Estados, establece este principio en su artículo 3: el interés superior del niño debe constituir una consideración primordial en las acciones relativas a menores, emprendidas por instituciones públicas o privadas, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos. Según Cáceres et al. (2023), este enfoque supone un cambio significativo frente a concepciones anteriores en las que los niños eran vistos como meros objetos de protección. Hoy día son reconocidos como sujetos plenos de derecho, cuyas opiniones deben ser consideradas y cuyo bienestar y desarrollo integral se prioriza como base de las decisiones de los involucrados.

En Ecuador, el principio del interés superior del niño está consagrado en el artículo 44 de la Constitución, el cual establece que los derechos de niñas, niños y adolescentes prevalecen sobre los derechos de las demás personas, evidenciando la prioridad que el Estado otorga al bienestar infantil. Esta disposición obliga a las autoridades judiciales, administrativas y legislativas a observar, respetar y promover de manera prioritaria este principio en cualquier situación que involucre a menores de edad. En consonancia con la CDN, la legislación nacional mediante el CONA estipula que, en toda decisión, sobre todo la relacionada con el ámbito familiar, debe primar el bienestar integral del menor, orientando la actuación de jueces, autoridades, padres, familiares y responsables legales.

Dentro de este marco normativo el ámbito alimentario adquiere relevancia especial. La pensión alimenticia constituye una herramienta central para garantizar la subsistencia digna de los menores de edad, cubriendo integralmente aspectos esenciales como alimentación adecuada, educación, salud,

vivienda digna, vestimenta apropiada y acceso a la recreación y ocio saludable. Por ello, cualquier análisis jurídico relacionado con la reducción, incremento o revisión de alimentos debe orientarse bajo la perspectiva del interés superior del niño, evitando vulnerar su derecho a desarrollarse de manera integral, saludable y plena (Ysla & De Piérola, 2023).

El Estado ecuatoriano asume la obligación constitucional de asegurar, por los medios legales, administrativos y judiciales necesarios, que las obligaciones económicas derivadas de la responsabilidad parental se cumplan a cabalidad. La jurisprudencia nacional también se ha alineado con este mandato constitucional, indicando de manera reiterada que la condición económica del alimentante, aunque debe ser tomada en cuenta en los procesos judiciales, jamás puede anteponerse o poner en peligro la satisfacción de los derechos fundamentales del menor.

La pandemia del COVID-19 planteó en Ecuador desafíos relacionados con la capacidad económica del alimento y la necesidad de proteger; al mismo tiempo, los derechos fundamentales del menor. No obstante, aún en tales circunstancias excepcionales, la jurisprudencia ecuatoriana y los órganos competentes han sostenido la preeminencia del principio del interés superior del niño como una regla absoluta que garantiza que las circunstancias económicas del alimentario no puedan traducirse en una desprotección o reducción desproporcionada de estos derechos. Ecuador ha adoptado el principio del interés superior del niño como guía para sus políticas públicas, su legislación y las decisiones judiciales relacionadas con la infancia, asegurando de este modo que crezca en un ambiente protector, estable y adecuado para su pleno desarrollo físico, emocional, intelectual y social (Ballesteros & Flores, 2022).

La justicia distributiva dentro de la realidad económica del alimentante

Ecuador exige una cuidadosa evaluación de la proporcionalidad y equidad en la determinación de la pensión alimenticia. La Constitución, en su enfoque integral del buen vivir o *sumak kawsay*, establece la justicia social como un principio rector, promoviendo una distribución equitativa de recursos para garantizar la dignidad y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este principio de justicia distributiva adquiere especial relevancia en el ámbito del derecho alimentario, donde se reconoce que la pensión alimenticia no debe representar una carga excesiva para el alimentante, sino corresponder proporcionalmente a su capacidad económica y las necesidades del beneficiario (Sánchez et al., 2024).

La realidad económica del obligado alimentante puede variar debido a diversas circunstancias como la pérdida involuntaria del empleo, enfermedades incapacitantes debidamente certificadas, nuevas obligaciones alimentarias reconocidas judicialmente o cambios sustanciales en los ingresos del alimentado. Frente a estos eventos, la legislación ecuatoriana y la práctica judicial han establecido criterios claros para considerar la reducción de la pensión alimenticia. Según Moreira & Morales (2024), estos criterios responden a la necesidad de asegurar la protección efectiva del menor y promover la igualdad entre los progenitores se hace necesaria, la verificación de cambios sustanciales y reales en la situación económica del alimentante, la evaluación detallada de las necesidades actuales del alimentado, y la proporcionalidad entre los ingresos disponibles del alimentante y el monto solicitado para reducción. Además, es esencial demostrar buena fe procesal por parte del solicitante, evitando cualquier simulación o fraude.

La jurisprudencia ecuatoriana muestra que, aunque existe una clara intención de priorizar el bienestar y el interés superior del menor, las decisiones judiciales en la práctica se ven influenciadas por las condiciones económicas actuales de los progenitores. Esto puede generar disparidades y cuestionamientos sobre la equidad del sistema (Narváez, 2013). Por esta razón, se resalta la necesidad urgente de reformas legales que establezcan directrices claras y consistentes para la modificación de pensiones alimenticias, promoviendo así una distribución más justa y efectiva de las obligaciones financieras familiares.

La normativa vigente establece la necesidad de que cualquier solicitud de reducción se acompañe de documentación precisa que respalde los cambios alegados, incluyendo certificados laborales, historias clínicas, declaraciones juramentadas, informes tributarios o sentencias sobre nuevas responsabilidades familiares. Esta rigurosidad garantiza que la revisión del monto de la pensión no vulnere el estándar mínimo de protección que requieren los menores (Vallejo et al., 2024). La realidad socioeconómica del Ecuador y los desafíos constantes en la búsqueda de justicia distributiva en este ámbito exigen un enfoque legal que combine flexibilidad ante circunstancias cambiantes y rigor en la protección del bienestar integral de los menores. La efectiva implementación de estos principios asegura que las obligaciones alimentarias se ajusten a la capacidad económica real del alimentante, y garantiza el pleno desarrollo y dignidad de los beneficiarios (Jeréz, 2022).

El objetivo general de esta investigación es analizar desde las perspectivas jurídica, doctrinaria y jurisprudencial, el incidente de reducción de pensión alimenticia en Ecuador, con el propósito de identificar y evaluar los mecanismos normativos y procedimentales vigentes, estableciendo sus fortalezas y debilidades en relación con la búsqueda de equilibrio entre dos derechos fundamentales. Por una parte, el derecho prioritario e irrenunciable del menor a recibir una pensión alimenticia suficiente, adecuada y oportuna para satisfacer sus necesidades básicas y asegurar su desarrollo integral y por otra, el derecho constitucional del alimentante a que se valore su situación económica real al momento de resolver sobre la reducción solicitada, especialmente en contextos adversos como pérdida de empleo, disminución significativa de ingresos, enfermedades graves, nuevas cargas familiares o crisis económicas nacionales.

De esta manera, se pretende proponer lineamientos jurídicos claros y eficaces que mejoren la legislación ecuatoriana vigente, optimizar los procedimientos judiciales aplicables, fortalecer la protección del interés superior del niño y garantizar el respeto al principio de igualdad y la justicia material en favor del alimentante.

2. Metodología

Se adoptó un enfoque cualitativo, en función de profundizar en las implicaciones jurídicas y sociales derivadas del impacto de reducción de pensión alimenticia en Ecuador. Para alcanzar este objetivo, se revisaron los principios constitucionales relacionados con la protección integral y el interés superior del niño, haciendo especial énfasis en el derecho fundamental a recibir alimentos.

Asimismo, se examinó el Código de la Niñez y Adolescencia respecto al procedimiento para solicitar y resolver incidentes de reducción de pensión alimenticia y analizaron las decisiones jurisprudenciales claves emitidas por altos tribunales ecuatorianos, específicamente la Resolución No. 252-2012 de la Corte Nacional de Justicia y la Sentencia No. 2301-18-EP/23 de la Corte Constitucional, con la finalidad de identificar los criterios judiciales predominantes aplicados en estos casos.

Además, se consultó literatura especializada de la doctrina ecuatoriana, con el objetivo de detectar patrones interpretativos, criterios jurídicos relevantes y posibles vacíos normativos en la aplicación práctica de esta figura jurídica. Por último, se interpretó y organizó la información recopilada mediante un análisis descriptivo y crítico, y se formularon conclusiones y recomendaciones orientadas a mejorar el procedimiento judicial vigente. Esto permitió optimizar el equilibrio entre el interés superior del menor y la realidad económica del alimentante, promoviendo así una administración de justicia más equitativa y eficiente.

3. Resultados

Tabla 1

Análisis comparativo de jurisprudencia sobre reducción de pensión alimenticia

Elemento analizado	Resolución No. 252-2012 (Corte Nacional de Justicia)	Sentencia No. 2301-18-EP/23 (Corte Constitucional)
Norma central sobre alimentos	Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA)	Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA)
Artículo clave citado	Art. innumerado 5 (obligados subsidiarios); Art. 8, 11, 12, 16 del CONA.	Art. innumerado octavo del CONA: clave para definir cuándo rige la pensión y su reducción.
Constitución de la República del Ecuador	Art. 44 (interés superior del niño); Art. 66 (vida digna); Art. 69 (corresponsabilidad parental).	Art. 82 (seguridad jurídica); Art. 44 (interés superior del niño mencionado, pero no sustentado suficientemente en el caso concreto).
Requisitos para fijar alimentos	Título legal, necesidad del alimentario y solvencia del alimentante. Criterios doctrinarios aplicados para analizar capacidad de pago.	No se analizan estos requisitos directamente, ya que el enfoque es sobre el momento desde el cual debe pagarse la pensión, no su reducción.
Reducción de pensión alimenticia	Mencionada como causa de extinción en caso de imposibilidad económica del alimentante. No se analiza un caso específico de reducción.	Se cita el artículo que regula directamente la reducción: solo rige desde la resolución que la declara, nunca antes.
Interés superior del niño	Es principio rector en todo el razonamiento. Justifica la posibilidad de acudir a obligados subsidiarios en ausencia del padre.	Mencionado por la parte actora, pero la Corte no lo desarrolla por falta de argumentación sólida en la demanda de acción extraordinaria.
Principio de legalidad / seguridad jurídica	Se hace referencia al respeto de la norma como base del debido proceso. El fallo señala la necesidad de respetar la jerarquía normativa.	Se declara vulneración al derecho a la seguridad jurídica por ignorar el mandato legal de fijar la pensión desde la presentación de la demanda.
Efecto de la resolución judicial	Toda modificación a la obligación alimentaria requiere justificación legal y resolución judicial, para no vulnerar los derechos del menor.	El cambio del momento de inicio de la pensión (de presentación a citación) generó una pérdida de pensión al menor, violando sus derechos.
Retroactividad de pagos	Implícitamente rechazada. La pensión solo puede modificarse a partir de resolución judicial, no con efectos anteriores.	Claramente rechazada. Se reafirma que la reducción no es retroactiva, y cualquier cambio solo aplica desde la resolución.
Mecanismo de protección de derechos	Recurso de casación ante la Corte Nacional. Se busca control de legalidad y correcta aplicación normativa.	Acción extraordinaria de protección ante Corte Constitucional. Se analiza si hubo violación de derechos constitucionales y normativos.

Observación clave sobre el equilibrio entre derechos	Reconoce que el alimentante puede enfrentar limitaciones económicas, pero debe probarlas adecuadamente. La protección del menor es prioritaria.	La Corte protege al menor ante interpretaciones que afecten su derecho a alimentos, aun si el alimentante no fue citado oportunamente.
Aplicabilidad al incidente de reducción	Aporta marco doctrinario útil para evaluar solicitudes de reducción: debe probarse la nueva realidad económica.	Establece con claridad que la reducción solo tiene efecto desde la resolución judicial, principio clave en cualquier incidente de reducción.

4. Discusión

El análisis del incidente de reducción de pensión alimenticia en el contexto ecuatoriano revela una compleja interacción entre la protección del interés superior del menor y la realidad económica cambiante del alimentante. La normativa vigente, particularmente el CONA, establece la posibilidad de solicitar la revisión de la pensión ante cambios sustanciales en las condiciones del obligado. Sin embargo, la aplicación práctica de este derecho encuentra serias limitaciones en la rigidez procedimental y en la ausencia de efectos retroactivos de las resoluciones judiciales (Marinovich, 2024).

La jurisprudencia ecuatoriana, como se evidencia en la Resolución No. 252-2012 de la Corte Nacional de Justicia y en la Sentencia No. 2301-18-EP/23 de la Corte Constitucional, coincide en que toda modificación en la obligación alimentaria debe surtir efecto únicamente desde la fecha de la resolución que la concede, descartando cualquier efecto retroactivo (Corte Nacional de Justicia, 2012; Corte Constitucional, 2023). Esta interpretación, aunque garantiza seguridad jurídica, puede generar graves perjuicios al alimentante en situaciones de urgencia económica, ya que acumula una deuda difícilmente pagable por períodos en los que ya se encuentra en imposibilidad de cumplir con sus obligaciones.

Este criterio restrictivo contrasta con las exigencias de justicia material y distributiva contempladas en la Constitución ecuatoriana, que promueve el respeto al principio de igualdad y al derecho a una vida digna, lo que implica considerar objetivamente las circunstancias socioeconómicas del alimentante. La ausencia de un enfoque más flexible y humano, sobre todo en contextos de crisis como la pandemia de COVID-19, ha evidenciado las debilidades del sistema judicial en adaptarse a nuevas realidades, generando morosidad, sanciones desproporcionadas y, en algunos casos, criminalización de la pobreza (Uchupailla et al., 2021).

Aunque la jurisprudencia reconoce el interés superior del niño como un principio rector, su aplicación se ve muchas veces reducida a una fórmula interpretativa rígida. Como muestra la Sentencia No. 2301-18-EP/23, el interés superior del menor es mencionado, pero no desarrollado adecuadamente, lo que demuestra una debilidad argumentativa en la ponderación de derechos. Por otro lado, la Resolución No. 252-2012 aporta elementos doctrinarios útiles al establecer que toda reducción debe estar sustentada en pruebas objetivas de la nueva situación económica, subrayando la importancia de la buena fe procesal y la transparencia en el procedimiento.

La revisión de estos fallos permite afirmar que el sistema normativo ecuatoriano carece de un equilibrio real entre los derechos del alimentante y del menor. Mientras que este último debe ser protegido en todo momento, ello no debería implicar el sacrificio absoluto de los derechos del primero. De ahí la necesidad urgente de introducir mecanismos legales más claros y flexibles que permitan una evaluación individualizada y proporcional de cada caso. La justicia distributiva, entendida como la búsqueda de equidad en la asignación de cargas económicas familiares, debe jugar un rol central en las decisiones judiciales relacionadas con alimentos (Guapulema et al., 2025).

Asimismo, es necesario incorporar criterios técnicos y socioeconómicos actualizados en los procesos de evaluación de incidentes de reducción, superando la aplicación mecánica de las tablas de pensión. Estas, si bien actúan como referencia mínima, no contemplan las particularidades de cada caso ni reflejan con exactitud la capacidad contributiva del obligado. La falta de lineamientos uniformes también genera disparidades entre fallos judiciales, afectando la predictibilidad y equidad del sistema (Tates & Villacrés, 2024).

Esta investigación subraya la importancia de avanzar hacia una reforma normativa integral del CONA y una capacitación constante a jueces y operadores de justicia. El objetivo debe ser garantizar la tutela efectiva de los derechos del menor, sin desproteger al alimentante ni condenarlo a una situación de insolvencia permanente. Un sistema justo debe ser capaz de reconocer tanto la vulnerabilidad del niño como la realidad económica del progenitor obligado, promoviendo decisiones equitativas, proporcionales y sensibles al contexto social (Cangas et al., 2019).

Los resultados han evidenciado de manera clara que la estructura actual del incidente de reducción de pensión alimentaria en Ecuador requiere ajustes sustanciales para asegurar una administración de justicia más equitativa y eficiente. Las reformas deben orientarse a fortalecer el equilibrio entre el interés superior del menor y la justicia material, evitando afectaciones innecesarias a derechos constitucionales esenciales de cualquiera de las partes.

5. Conclusiones

La normativa actual sobre reducción de pensión alimenticia en Ecuador resulta limitada para atender con justicia situaciones de crisis económica del alimentante, ya que establece que toda modificación solo tiene efecto desde la fecha de resolución judicial, sin posibilidad de retroactividad. Esto puede generar acumulación de deuda, sanciones legales desproporcionadas y vulneración del derecho a la igualdad, especialmente cuando el alimentante demuestra haber atravesado dificultades económicas antes del fallo.

El principio del interés superior del niño, aunque reconocido como eje rector en la legislación ecuatoriana y en tratados internacionales, no siempre se aplica con un enfoque argumentativo sólido en la práctica judicial, lo que debilita su efectividad. En algunos casos, este principio se menciona de forma general, sin una ponderación adecuada frente a los derechos del alimentante, lo que genera decisiones desequilibradas.

La justicia distributiva y la realidad socioeconómica del alimentario deben incorporarse de manera efectiva en las decisiones judiciales sobre alimentos, permitiendo una evaluación individualizada de cada caso. La aplicación rígida de las tablas de pensiones no siempre refleja la verdadera capacidad contributiva del obligado, lo cual conduce a resoluciones injustas que afectan tanto al alimentante como al menor.

Es indispensable una reforma técnica y estructural del CONA que contemple procedimientos más ágiles, criterios uniformes y herramientas técnicas que orienten a los jueces en la valoración proporcional de las solicitudes de reducción. Esta reforma debe asegurar un equilibrio efectivo entre los derechos del menor y las condiciones económicas reales del progenitor, fortaleciendo así una justicia más equitativa y eficiente.

Referencias

- Alarcón, K. V. (2020). *Análisis jurídico de la capacidad económica del alimentante en el juicio de incidente de rebaja de pensión alimentaria en el cantón Tulcán frente a la pandemia COVID-19* [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio institucional. <https://n9.cl/fo59fh>
- Arteaga, R. L. (2020). *Incidente de rebaja de pensión alimentaria según el Código de la Niñez y Adolescencia*. UNIANDES. <https://n9.cl/jgbmfz>
- Atencio, R. (2021). Visibilización de los derechos jurídicos de los niños ecuatorianos. *Cienciamatria*, 7(1), 460-469. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8305754>
- Ballesteros, R. M., & Flores, D. V. (2022). Responsabilidad del pago de pensiones alimenticias bajo la recesión por la pandemia de COVID-19 en el Ecuador. *Journal of Science and Research*, 7(4), 56-70. <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/sr/article/view/2824>
- Benavides, M. (2024). *Los derechos de niñas, niños y adolescentes en Ecuador: sus agendas de exigibilidad (1990-2022)* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio institucional. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9811>
- Cáceres, M., Vallejo, L., & Culcay, I. (2023). El principio jurídico del interés superior del menor ante la muerte de sus progenitores. *Revista Lex*, 6(22), 240-252. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v6i22.158>
- Cangas, L., Iglesias, J., Mosquera, M., & Puerta, Y. (2019). El interés superior del niño y el estricto respeto al principio de la convencionalidad de las normas. *Uniandes Episteme*, 6, 938-951. <https://n9.cl/s6ohs>
- Cárdenas, N. (2021). Interés superior del niño, niña y adolescente en Ecuador. *Iustitia Socialis*, 6(10), 164-177. <https://n9.cl/yu8xi>
- Carrillo, S., & Segarra, L. (2023). *Tutela judicial efectiva en la sustanciación de los incidentes por aumento y reducción de las pensiones alimenticias, provincia de Santa Elena cantón Santa Elena* [Tesis de grado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio institucional. <https://n9.cl/p0rps>
- Cevallos, C. (2021). *El incidente de rebaja de pensión alimentaria y el derecho de igualdad* [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio institucional. <https://n9.cl/6tswqb>
- Código de la Niñez y la Adolescencia Art. 142, Art. 152, Art. 166. 3 de enero de 2003. Registro Oficial (737). (República de Ecuador). Consejo de Igualdad Intergeneracional. (Ecuador).
- Consejo de la Judicatura. (2025). *Tabla de pensiones alimenticias mínimas 2025*. <https://n9.cl/uzkvq>
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. Art. 11, Art. 44, Art. 95. 20 de octubre de 2008. (Ecuador).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Art 27. (El Salvador).
- Corte Constitucional. (2023). Sentencia No.2301-18-EP/23.
- Corte Nacional de Justicia. (2012). Resolución No. 252-2012.
- Guapulema, M., Palate, D., Guerrero, S., & Carrera, S. (2025). El concepto de justicia en la era digital: cómo las teorías clásicas de la justicia se aplican (o no) a problemas actuales como la brecha digital y el acceso a la información. *LATAM*, 6(1), 2443-2452. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3508>

- Guncay, P., & Durán, A. L. (2023). La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la Constitución de la República del Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 9(4), 1310-1329. <https://doi.org/10.23857/dc.v9i4.3670>
- Jeréz, T. (2022). *El incidente de rebaja de pensiones alimenticias y la tutela judicial efectiva de los derechos del alimentante* [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de Los Andes]. Repositorio institucional. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14722>
- Juárez-Segarra, M. A., & Guerra-Coronel, M. A. (2021). Los incidentes de rebaja de pensión alimenticia - el interés superior del niño en situación de pandemia por la COVID-19 y la responsabilidad objetiva del estado. *Polo del Conocimiento*, 6(12), 328-353. <https://n9.cl/g1129>
- Lema, C. (2024). *La falta de citación oportuna al demandado en los juicios de alimentos vulnera el derecho a la legítima defensa* [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de Los Andes]. Repositorio institucional. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17704>
- Marinovich, H. (2024). *El principio de interés superior del niño y su influencia en los procesos judiciales de tenencia en el distrito judicial de Lima Norte, 2022* [Tesis de grado, Universidad Continental]. Repositorio institucional. <https://n9.cl/kury2>
- Moreira, M., & Morales, S. (2024). Igualdad e interés superior del menor ante la exigibilidad del incidente de rebaja y aumento de pensión alimenticia en Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(5), 454-473. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2614>
- Narváez, O. (2013). La realidad de la obligación alimentaria. *Inciso*, 15, 263-274. <https://n9.cl/h5q44>
- Ortiz, C. (2024). *El principio de igualdad y el incidente de rebaja de pensión alimenticia* [Tesis de grado, Universidad Técnica del Norte]. Repositorio institucional. <https://n9.cl/kfavs>
- Sánchez, L., Mero, M., & Velez, W. (2024). La Justicia Distributiva: Una mirada desde la Constitución del Ecuador 2008. *Ciencia Latina*, 8(5), 8001-8018. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.14207
- Sentencia No. No. 2301-18-EP/23.
- Tates, E., & Villacrés, J. (2024). El error judicial de derecho en el recurso de revisión y el ejercicio de la función garante. *Ciencia UNEMI*, 17(44), 91-108. <https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol17iss44.2024pp91-108p>
- Uchupailla, C., Toro, Y., & Ramón, M. (2021). El incumplimiento del pago de pensiones alimenticias producido por la crisis económica por pandemia. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(5-1), 44-67. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.5-1.642>
- Vallejo, J., Layedra, G., Ortega, E., & Zurita, L. (2024). La pensión alimenticia como un pilar fundamental para garantizar el interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Tesla*, 4(1), e377. <https://doi.org/10.55204/trc.v4i1.e377>
- Villarreal, A., & Lino, M. (2022). *Principio constitucional de interés superior del niño: la tenencia en los casos de divorcio de los progenitores al amparo de las reglas del artículo 106 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, año 2020* [Tesis de grado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio institucional. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/7648>
- Ysla, D., & De Piérola, V. (2023). Una visión sistemática de la Importancia del Interés Superior del Niño en Sudamérica. *Regunt*, 3(1), 72-83. <https://doi.org/10.18050/regunt.v3i1.07>

Transparencia

Conflicto de interés

Los autores declaran que no existen conflictos de interés que influyan en la objetividad de este estudio.

Fuente de financiamiento

No se recibieron fondos financieros de ninguna organización que pudiera tener interés en los resultados presentados.

Contribución de autoría

Lupe Janet Aulla Tumailli: Conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, administración del proyecto, recursos, supervisión.

Elvia Rocío Valverde Silva: Conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, recursos.

Juan Fernando Tapia Sanchez: Conceptualización, software, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, recursos.

Verónica Paulina Valverde Carrasco: Conceptualización, software, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, recursos.

Los autores contribuyeron activamente en el análisis de los resultados, revisión y aprobación del manuscrito final.